**CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

Nosotros, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (identificarlos plenamente), declaramos:

Hemos convenido celebrar Matrimonio Civil, y al efecto, declaramos que el régimen de nuestros Bienes en lo que se relaciona con el matri­monio, se determina por la presente Escritura de Capitulaciones Matri­moniales, **PRIMERA:** Las gananciales o beneficios que se obtengan, durante el matrimonio, se repartirán así (especificar la manera como se van a repartir). **SEGUNDA:** Se consideran bienes propios de cada cón­yuge los indicados en el Artículo 151 del Código Civil Venezolano vi­gente; sin embargo, es nuestra voluntad que corresponda a la comunidad conyugal lo siguiente: (determinar aquí lo que se desee incluir en la co­munidad conyugal). **TERCERA:** Consideramos bienes comunes de ambos cónyuges, los expresados en el Artículo *156* del Código Civil mencionado, a excepción (indicar los bienes que los cónyuges no deseen mantener en comunidad). **CUARTA:** Cualquiera de los cónyuges po­drá disponer de sus bienes a título gratuito y renunciar a herencias o legados, sin necesidad del consentimiento del otro. **QUINTA:** No se consideraran cargo de la comunidad los siguientes: a) Las deudas obligaciones contraídas por uno de los cónyuges, aun en los casos en que puedan obligar a la comunidad, sin que correspondan al cónyuge que la hubiere contraído; b) los créditos caídos y los intereses vencidos de cada cónyuge; c) las reparaciones menores o de conservación, ejecutadas en los bienes propios de cada uno de los cónyuges; d) etc**. SEXTA:** Los bienes de la propiedad conyugal serán administrados por cualquiera de los cónyuges o por ambos a la vez. Este documento será registrado en la Oficina Subalterna del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Circuito del Registro del Departamento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_.

Firma.